

2053
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

05 DIC. 2012

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1881 de fecha 09 de Noviembre del Año 2012, que aprueba las bases y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta publica del “Programa Habitabilidad subsistema Chile Solidario vínculos” y decreta efectuar el llamado correspondiente.

B.- El correo electrónico de la encargada del programa en la cual estipula que se tendría que revisar el proyecto y rebajar las partidas ya que no existen más recursos. Por lo cual se tendría que pedir autorización a la Seremi de Desarrollo Social para poder efectuar los cambios correspondientes

C.- La providencia del señor Alcalde, que acepta lo propuesto por la comisión y declara inadmisible la propuesta e instruye efectuar un nuevo llamado una vez efectuado los cambios correspondientes autorizados por la Seremi de Desarrollo Social.

D.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Declárese Inadmisible la Propuesta Publica “Programa Habitabilidad subsistema Chile Solidario vínculos” ID = 2743-60-LE12, ya que las empresas participantes que cumplían con todo lo solicitado, sobrepasan el presupuesto disponible.

2.- Efectúese un nuevo llamado a propuesta publica una vez efectuado los cambios correspondientes autorizados por la Seremi de Desarrollo Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/MBS/ORR/AVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Dpto Finanzas
-c.c. Dideco
-c.c.. Asesor Jurídico
-Transparencia
-Archivo Secretaría Municipal